RESOLUCION N° 12219/14

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA REPUESTOS & MECANICA JPM; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACION DIRECTA."

Asunción, 23 de julio de 2014

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de ascensor para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma REPUESTOS & AUTOMECANICA JPM; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2014, consta en Acta Nº 524/14 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado por Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **REPUESTOS & AUTOMECANICA JPM**, el llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos; por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 244 "Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos"----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino